

JUNTA DEPARTAMENTAL

ROCHA

PERIODO 2020 - 2025



ACTA Nº 43

SESION EXTRAORDINARIA

22 DE OCTUBRE DEL 2021

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

ACTA N° 43

Sesión extraordinaria del 22 de octubre del 2021

ASISTENCIAS:

Preside el señor Edil José L. Molina, asistiendo además los ediles titulares señores Andrés Moreira, José Condeza, Hugo Remuñan, Blanca García, José Magalhaes, Andrés Morales, Mario Núñez, Elma Fuentes, Miguel Sanguinetti, Graciela Techera, Eduardo Veiga, Oscar Andrada, Angel Silva, Federico Amarilla, Diego Rodríguez, Graciela Fonseca y Rafael de León; asisten además los señores Ediles suplentes Evelyn Fernández, Betania Ferreira, Mirta Olilvera, Mauro Amorín y Wilmar Abreu.

Alternó la señora edil suplentes María Amorín.-

Ausente los señores Ediles María Ines Rocha, Ma. L. Alonzo, Pablo Nicodella, Facundo Terra, Ana Caram, Barbara Ferronato, Gustavo Hereo, Estrella Franco, Julio Graña, Pablo Larrosa y Nicolás Fontes.-

En uso de licencia los señores ediles Dario Popelka y Ricardo Rodríguez

-Siendo la hora 19.03' del día veintidós del mes de octubre del año dos mil veintiuno, da comienzo la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE: Señores ediles, les invitamos a tomar asiento. Comenzamos esta sesión extraordinaria convocada para el tratamiento del informe de las comisiones de Asuntos Internos integrada con Hacienda y Presupuesto sobre el Presupuesto de esta Junta Departamental. El Sr. Edil Veiga me solicita la palabra.

SEÑOR EDIL EDUARDO VEIGA: Me parece que lo que debemos hacer es votar el proyecto en general y después por el articulado. Creo que hay acuerdo, en caso de que no lo haya, que el edil no esté de acuerdo exprese en que punto no está de acuerdo. Le parece bien?

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Abreu

SEÑOR EDIL ERNESTO ABREU: En la misma sintonía que lo propone el Edil Veiga, votar en general, leer los artículos y los votamos en conjunto si estamos todos de acuerdo, de haber alguien que no esté de acuerdo que haga las exposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE: Perfecto ponemos a consideración las mociones de que se vote en general y votamos los artículos en conjunto. Los que estén por la afirmativa.

-(se vota) 22 en 22 Afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: Ahora vamos a darle lectura al informe de las comisiones con el proyecto de Presupuesto

-(se lee)

“Rocha, 18 de octubre del 2021. COMISION DE ASUNTOS INTERNOS INTEGRADA CON HACIENDA Y PRESUPUESTO. En el día de la fecha se reúnen estas comisiones con la asistencia de sus integrantes señores ediles Gustavo Hereo, Oscar Andrada, Angel Silva, Hugo Remuñan, Miguel Sanguinetti, Ruben Sosa, Eduardo Quintana, Ernesto Abreu, Eduardo Trabuco, Germán Magalhaes, Fernando Vicente, Ana Claudia Caram, Raquel Camiruaga y Juan Carlos Costa.

VISTO el proyecto de Presupuesto Quinquenal 2022-2025 de este Legislativo presentado por el señor Presidente del Cuerpo.

CONSIDERANDO el estudio del mismo por parte de las comisiones actuantes, aconsejan al Plenario dar aprobación ad referéndum del correspondiente dictamen a emitirse por parte del Tribunal de Cuentas de la República, del mencionado proyecto, el cual se ajusta a la siguiente redacción:

Artículo 1).- Fíjese el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Rocha para el Período 2022 en la suma de \$ 49.990.222 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones, novecientos noventa mil, doscientos veintidós) y para el período 2022-2025 En la suma de \$ 53.739.489 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve), correspondiente a los Rubros Sueldos, Gastos e Inversiones

Artículo 2).- El monto para el Ejercicio 2022 correspondiente al Rubro “0” “SERVICIOS PERSONALES” asciende a la suma de \$ 32.794.453 (pesos uruguayos treinta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres), y para el período 2022-2025 en la suma de \$ 35.254.037 (pesos uruguayos treinta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil, treinta y siete).

El crédito presupuestal de este Rubro se calculó en base al incremento previsto por el Gobierno Nacional para la Administración Central para el año 2022.-

Los sueldos de los funcionarios de la Junta se ajustarán en la misma oportunidad y porcentaje que decreta el Gobierno Nacional para los funcionarios de la Administración Central, y nunca dicho

aumento será inferior al 100 % (cien por ciento) del IPC correspondiente al período comprendido entre el ajuste por IPC anterior y el que se está considerando.-

Los sueldos básicos de los funcionarios de este Legislativo serán ajustados además de la siguiente forma:

En el mes de diciembre de cada año recibirán una compensación por asiduidad que será abonada a aquellos funcionarios que registren una asistencia mínima anual del 80 %.

Escala de remuneraciones: Se establece la escala de grados y correspondientes remuneraciones que surgen del cuadro agregado en anexo I. Dichas escalas regirán para los actuales titulares de los respectivos cargos en tanto se mantengan en los mismos o asciendan a los grados superiores. Para los nuevos cargos del escalafón administrativo: Grado I, regirá la retribución correspondiente al mismo, y para el caso de ascenso a los grados superiores inmediatos, regirá un aumento del 20 % del sueldo básico en cada caso, es decir un 20 % para el desempeño del Grado II, un 20 % para el desempeño del Grado III, un 20 % para el desempeño del Grado IV y un 20 % para el desempeño del Grado V.

Para los ascensos de quienes en el futuro desempeñen el Grado I, quedarán sin efecto los porcentajes de compensación por dedicación especial.

Prima por antigüedad:- Se determina en un 2,55% del Salario Mínimo de la Junta Departamental, por mes y por año.- Este beneficio se generará a partir de los cinco años de antigüedad en el Organismo.-

Sueldo anual complementario. Esta retribución será percibida de la siguiente manera:

a)- en junio de cada año el equivalente a la doceava parte de lo percibido entre el 1° de diciembre del año anterior y el 31 de mayo del año que se liquida,

b)- En diciembre de cada año. El equivalente a la doceava parte de lo percibido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre del año que se liquida.

Se tomará como importe el total de haberes de lo percibido como liquidación de sueldo.-

Por dedicación especial:- Habrá una compensación especial para los Secretario General, Secretario y Prosecretario y Encargado de Tesorería, del 20%, 10% y 32%, sobre los sueldos básicos correspondientes. Esta última compensación se mantendrá mientras el cargo sea ocupado por el actual titular.

Compensación por asiduidad:- En el mes de diciembre de cada año recibirán una compensación por asiduidad que será abonada a aquellos funcionarios que registren una asistencia mínima anual del 80 %. La misma se calculará tomando como unidad base el monto nominal correspondiente al segundo medio aguinaldo y que respetará la siguiente escala: 20 % para los grados V al III del Escalafón Administrativo; 30 % para los grados II y I del mismo Escalafón Administrativo, grado I del Escalafón Semi-Técnico y Escalafón Profesional; y 50 % para los grados I del Escalafón de Servicio. Este beneficio será abonado conjuntamente con el segundo medio aguinaldo.

Prima por matrimonio. Se adjudicará a razón de un salario mínimo de la Junta Departamental.

Hogar constituido. Se rige por las normas generales de la Administración Pública.

Prima por Nacimiento. Es equivalente a un Salario Mínimo de la Junta Departamental.

Prestaciones por Hijo. Será el equivalente al 8% de la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por la Ley 17.856, por mes, por hijos hasta la edad de 21 años que revistan la calidad de estudiante.-

Prestaciones por Fallecimiento. Será el equivalente a 30 UR por fallecimiento de un familiar (padres, cónyuge, hijos menores de 18 años e hijos imposibilitados), siempre que no tenga cobertura de este beneficio por otro sistema. Además se prevé el equivalente a 60 UR por fallecimiento del funcionario.

Prestaciones por Salario Vacacional. Anualmente se le abonará a cada funcionario, previo el goce de su licencia anual, una remuneración por salario vacacional que será igual al 100% de los días reglamentarios de licencia, el cual se liquidará sobre el líquido de la suma integrada por el sueldo básico y la prima por antigüedad.

Contribuciones por Asistencia Médica. Mientras los funcionarios no ingresen al FONASA, la Junta Departamental se hará cargo del pago del 100% de las cuotas mutuales correspondientes a la asistencia médica de los funcionarios, así como del 50% de las cuotas mutuales de los hijos solteros menores de 18 años de edad de dichos funcionarios, que integren el núcleo familiar y no tengan cobertura médica por otro sistema.

A los funcionarios que tengan cobertura mutual por otro sistema, se les reintegrará la cuota mutual mensual. El importe a reintegrárseles será igual al monto que esta Junta Departamental aporta por cada uno del resto de los funcionarios.

Ingresados los funcionarios al FONASA cesará de inmediato esta prestación.-

Indemnizaciones por retiros.- Se fija el beneficio de retiro para los funcionarios de la Junta Departamental, el cual se hará efectivo de acuerdo a la siguiente escala:

-Por 30 años de servicio en el Gobierno Departamental el equivalente a 12 (doce) meses de sueldo.-

-Por 25 años de servicio en el Gobierno Departamental el equivalente a 10 (diez) meses de sueldo.-

-Por 20 años de servicio en el Gobierno Departamental el equivalente a 8 (ocho) meses de sueldo.-

-Por 15 años de servicio en el Gobierno Departamental el equivalente a 7 (siete) meses de sueldo.-

-Por 10 años de servicio en el Gobierno Departamental el equivalente a 6 (seis) meses de sueldo.-

Como "sueldo" se tomará todos aquellos rubros que estén gravados por aportes a la Seguridad Social en el momento del cese.-

La Junta podrá abonar este beneficio en tantas cuotas como sueldo le correspondan, las que serán actualizadas en el mismo porcentaje y oportunidad que los sueldos de los funcionarios en actividad.-

El cese de actividades se producirá indefectiblemente al cumplir los 70 años de edad, con causal jubilatoria configurada.-

Artículo 3).- En caso que funcionarios soliciten pases en comisión a otras dependencias, para concederlas, se requerirá la aprobación de la Junta Departamental por mayoría de 3/5 de votos del total de sus componentes.

Artículo 4).- El Rubro “1” “BIENES DE CONSUMO” queda fijado en \$ 1.294.982 (un millón doscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y dos), según se detalla en el anexo correspondiente

Artículo 5).- El Rubro “2” “SERVICIOS NO PERSONALES”, queda fijado en un monto de \$ 12.786.594 (doce millones setecientos ochenta y seis mil quinientos noventa y cuatro).-En este rubro se incluye una partida para viáticos de los señores Ediles en cumplimiento de sus funciones cuya reglamentación se adjunta (Resolución N° 1/21)

Artículo 6).- El Rubro “3” “BIENES DE USO”, queda fijado en un monto de \$ 1.243.896 (un millón doscientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y seis).- Se detalla en el anexo correspondiente.

Artículo 7).- El Rubro “5” “TRANSFERENCIAS” queda fijado en \$ 233.234 (doscientos treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro).- El destino de este rubro es la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles

Artículo 8).-El Rubro “6” “INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA”, queda fijado en un monto de \$ 244.334 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro)

Artículo 9).-El Rubro “7” “GASTOS NO CLASIFICADOS”, queda fijado en un monto de \$ 1.392.729 (un millón trescientos noventa y dos mil, setecientos veintinueve). Se previó una partida para refuerzos de gastos, por posibles errores en el cálculo del IPC futuro, dado que la inflación es incierta.

Artículo 10).- Las trasposiciones de rubros se ajustarán a lo siguiente:

1º)-Sólo podrán servir como reforzantes partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas.

2º)-El rubro “0” “Servicios Personales” no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante.

3º)-Los renglones del rubro “0” podrán reforzarse entre sí hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

Artículo 11).- La entrega de fondos por parte de la Intendencia Departamental de Rocha a la Junta Departamental de Rocha se efectuará por duodécimos antes del día diez de cada mes.

Artículo 12).- Los montos del presente Presupuesto Quinquenal están calculados a valores corrientes del 01/01/2021. El rubro 0 se ajustará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del presente Presupuesto.- Los Rubros 1 a 7 se ajustarán en las mismas oportunidades que el rubro 0, por el 100 % del IPC (Indice de Precios al consumo) correspondiente al período comprendido entre el ajuste anterior y el que se está considerando.

Artículo 13).- El presente Presupuesto Quinquenal entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2022.-

ESCALAFON DE GRADOS Y REMUNERACIONES VIGENTES

AL 01/01/2021.-

Escalafón Administrativo

Grado V	Secretario General	\$ 161.049
Grado IV	Secretario	\$ 137.896
Grado III	Pro-Secretario y Encargado de Tesorería	\$ 114.730
Grado III	Encargado de Contaduría	\$ 114.730
Grado II	Secretario de Impresiones y Repartidos	\$ 94.652
Grado II	Secretario de Impresiones y Repartidos	\$ 94.652
Grado II	Secretario de Impresiones y Repartidos	\$ 94.652

Escalafón Semi-Técnico

Grado I	Encargado Publicaciones	\$ 88.490
---------	-------------------------	-----------

Escalafón de Servicio

Grado II	Conserje	\$ 74.201
Grado I	Auxiliar de Servicio	\$ 68.365
Grado I	Auxiliar de Servicio	\$ 68.365
Grado I	Auxiliar de Servicio - Cafetería	\$ 68.365

Escalafón Profesional

Contador	\$ 99.296.-
Abogado	\$ 99.296.-

Anexo I

ESCALAFON DE GRADOS Y REMUNERACIONES
PROYECTADO – 2022- 2025

Escalafón Administrativo

Grado V	Secretario General	100%	\$ 161.049
Grado IV	Secretario	86%	\$ 137.896
Grado III	Pro-Secretario y Encargado de Tesorería	71%	\$ 114.730
Grado III	Encargado de Contaduría	71%	\$ 114.730
Grado II	Administrativo	59 %	\$ 94.652
Grado I	Auxiliar Administrativo	40%	\$ 64.420
Grado I	Auxiliar Administrativo	40%	\$ 64.420
Grado I	Auxiliar Administrativo	40%	\$ 64.420

Escalafón Semi-Técnico

Grado I	Encargado (Se elimina al quedar vacante)	55%	\$ 88.490
---------	--	-----	-----------

Escalafón de Servicio

Grado II	Conserje	35%	\$ 56.367
Grado I	Auxiliar de Servicio y Mantenimiento	30%	\$ 48.315
Grado I	Auxiliar de Servicio	25%	\$ 40.262
Grado I	Auxiliar de Servicio	25 %	\$ 40.262

Escalafón Profesional

Contador	62%	\$ 99.296
Abogado	62%	\$ 99.296

<u>Proyecto Presupuesto 2022</u>			
	<u>TOTAL PRESUPUESTO (en pesos)</u>	49.990.222	
<u>0</u>	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	32.794.453	
0.1	<u>RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES</u>		15.580.462
0.1.1	Sueldos Básicos de cargos		15.580.462
0.4	<u>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</u>		
0.4.2	Compensaciones	855.184	
0.4.2.013	Por Dedicación Especial		566.420
0.4.2.015	Compensación por Asiduidad		288.764
0.4.4	Antigüedad	3.742.823	
0.4.4.001	Prima por Antigüedad		3.742.823
0.4.5	Complementos	55.975	
0.4.5.005	Quebranto de Caja		55.975
0.5	<u>RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES</u>	1.821.435	
0.5.9	Sueldo Anual Complementario		1.821.435
0.6	<u>BENEFICIOS AL PERSONAL</u>	3.874.885	
0.6.3	Indemnizaciones por retiro		3.363.995
0.6.4	Contribuciones por asistencia médica		510.890
0.7	<u>BENEFICIOS FAMILIARES</u>	1.932.496	
0.7.1	Prima por matrimonio		66.638
0.7.2	Hogar Constituido		133.277
0.7.3	Prima por nacimiento		66.638
0.7.4	Prestaciones por hijo		66.638
0.7.5	Prestaciones por fallecimiento		88.849
0.7.8	Prestaciones por salario vacacional		1.510.456
0.8	<u>CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES</u>	4.931.193	
0.8.1	Aporte patronal sistema de seguridad social s/retrib.		4.664.644
0.8.2	Otros aportes patronales sobre retribuciones		266.549

1	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	1.294.982		
1.1	<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES</u>	355.396		
1.1.1	Alimentos para personas			333.187
1.1.9	Otros			22.209
1.2	<u>PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ART. CUERO Y SIMILARES</u>	11.110		
1.2.4	Cuero, pieles y similares			5.555
1.2.9	Otros			5.555
1.3	<u>PRODUCTOS DE PAPEL – LIBROS E IMPRESOS</u>	425.372		
1.3.1	Papeles de Oficina			177.702
1.3.2	Productos de papel y cartón			5.555
1.3.3	Formularios – Impresos y similares			5.555
1.3.5	Libros - Revistas y otras publicaciones			222.125
1.3.6	Especies timbradas y valoradas			11.105
1.3.9	Otros			3.330
1.4	<u>PRODUCTOS ENERGETICOS</u>	9.997		
1.4.1	Combustibles derivados del petróleo			2.221
1.4.3	Supergás			5.555
1.4.9	Otros			2.221
1.5	<u>PRODUCTOS QUIMICOS DERIVADOS DEL PETROLEO</u>	14.435		
1.5.6	Productos plásticos - acrílicos y similares			11.105
1.5.9	Otros			3.330
1.6	<u>PRODUCTOS MINERALES</u>	13.326		
1.6.2	Productos de vidrio			8.885
1.6.9	Otros			4.441
1.7	<u>PRODUCTOS METALICOS</u>	28.875		
1.7.3	Accesorios metálicos			26.654
1.7.9	Otros			2.221
1.9	<u>OTROS BIENES DE CONSUMO</u>	436.471		
1.9.1	Útiles de oficina			266.549
1.9.2	Elementos de limpieza y de aseo			88.849
1.9.3	Artículos y accesorios eléctricos			66.638
1.9.6	Útiles de cocina y comedor			11.105
1.9.9	Otros			3.330

2	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	12.786.594		
2.1	<u>SERVICIOS BASICOS</u>	1.998.567		
2.1.1	Teléfono, telégrafo y similares			1.543.215
2.1.2	Agua			99.956
2.1.3	Electricidad			333.187
2.1.9	Otros			22.209
2.2	<u>PUBLICIDAD – IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES</u>	31.096		
2.2.1	Publicidad			15.548
2.2.3	Impresiones – reproducciones y encuadernaciones			15.548
2.3	<u>PASAJES – VIATICOS Y OTROS GRASTOS DE TRASLADO</u>	9.875.014		
2.3.1	Pasajes dentro del país			33.318
2.3.4	Viáticos dentro del país			4.698.702
2.3.5	Viáticos fuera del país			11.105
2.3.9	Otros gastos de traslado			5.131.889
2.4	<u>TRANSP.DE CARGA-SERV.COMPLEMENTARIOS Y ALMACENAMIENTO</u>	37.759		
2.4.5	Fletes y otros gastos contratados dentro del país			11.105
2.4.7	Correspondencia – encomiendas contratadas dentro del país			26.654
2.6	<u>TRIBUTOS – SEGUROS Y COMISIONES</u>	77.744		
2.6.6	Comisiones bancarias dentro del país			44.426
2.6.9	Otros			33.318
2.7	<u>SERV.MANTENM-REPARACIONES MENORES Y LIMPIEZA</u>	122.162		
2.7.1	De inmuebles y de instalaciones			33.318
2.7.5	De mobiliario, equipo de oficina y computación			44.426
2.7.6	De otras máquinas y equipos			22.209
2.7.9	Otros			22.209
2.8	<u>SERVICIOS TECNICOS – PROFESIONALES Y ARTISTICOS</u>	599.826		
2.8.2	Profesionales y Técnicos			366.549
2.8.5	Servicios informáticos y anexos			233.277
				44.426
2.9	<u>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES</u>	44.426		
2.9.9	Otros			44.426

3	<u>BIENES DE USO</u>	1.243.896	
3.2	<u>MAQUINAS – MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA</u>	444.247	
3.2.1	Máquinas de escribir y calcular		22.209
3.2.3	Equipos de Informática		177.702
3.2.4	Equipos de imprenta – fotocopiadoras y similares		111.063
3.2.5	Equipos eléctricos de uso doméstico		44.426
3.2.6	Mobiliario de oficina		66.638
3.2.9	Otros		22.209
3.4	<u>EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL – CULTURAL Y RECREATIVO</u>	88.849	
3.4.1	Equipos audiovisuales – de fotografía y similares		88.849
3.5	<u>EQUIPOS DE TRANSPORTE – TRACCION- ELEVACION Y COMUNICACIONES</u>	44.423	
3.5.8	Equipos de Comunicación		33.318
3.5.9	Otros		11.105
3.8	<u>CONSTRUCCIONES – MEJORAS Y REPARACIONES MAYORES</u>	444.252	
3.8.2	Otras edificaciones		444.252
3.9	<u>OTROS BIENES DE USO</u>	222.125	
3.9.3	Programas de computación y similares		222.125
5	<u>TRANSFERENCIAS</u>	233.234	
5.2	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</u>	177.702	
5.2.9	Transferencias corrientes al sector privado		177.702
5.5	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN F. DELUCRO</u>	55.532	
5.5.9	Otras transferencias corrientes a Istituciones sin fines de lucro		55.532
6	<u>INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA</u>	244.334	
6.4	<u>INTERESES Y OTROS GASTOS DE PRESTAMO EXTERNOS</u>	244.334	
6.4.3	Intereses y gastos de préstamos externos conc. por Inst.priv.		222.125
6.4.5	Intereses y gastos de préstamos externos conc. por prov.		22.209
7	<u>GASTOS NO CLASIFICADOS</u>	1.392.729	
7.4	<u>PARTIDAS A REPLICAR</u>	1.392.729	
7.4.1	Refuerzos de grupo de gastos de funcionamiento		1.392.729

Anexo II
**CUADRO COMPARATIVO DEL
 PRESENTE**

PRESUPUESTO QUINQUENAL

GRUPO	EJERCICIO 2021	EJ. 2022	Ej.2023 - 2025
0	37.315.383	32.794.453	35.254.037
1	1.292.764	1.294.982	1.392.009
2	10.388.812	12.786.594	13.745.589
3	1.243.896	1.243.896	1.337.188
5	233.234	233.234	250.727
6	244.334	244.334	262.659
7	1.329.729	1.392.729	1.497.184
TOTALES	52.111.152	49.990.222	53.739.489

Los importes del ejercicio 2021 corresponden a los valores vigentes al 1° de enero del 2021.
 “(Fmdo) Oscar Andrada, Angel Silva, Hugo Remuñan, Miguel Sanguinetti, Ruben Sosa, Eduardo Quintana, Ernesto Abreu, Eduardo Trabuco, Germán Magalhaes, Fernando Vicente, Ana Claudia Caram, Raquel Camiruaga, Juan Carlos Costa”

SEÑOR PRESIDENTE: Ahora votamos el Presupuesto en forma general. Los que estén por la afirmativa

-(votación en general) 23 en 23 Afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Abreu

SEÑOR EDIL ERNESTO ABREU: Si están todos de acuerdo vamos a solicitar que se vote, y hubo un acuerdo interno, para tranquilidad de todos, saber si está firmado, para que los compañeros ediles sepan que se está cumpliendo con lo que se había acordado en las comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE: El acuerdo que involucraba a un funcionario, está hecho el acuerdo y el documento firmado en poder del Señor Asesor Jurídico de esta Junta. Tiene la palabra el Sr. Edil Veiga.

SEÑOR EDIL VEIGA: En el Rubro 5 hay un monto de doscientos y pico de mil pesos. Saber si es lo que tiene que pagarle la Junta al Congreso Nacional de Ediles, la cuota que se abona mensualmente? Saber si es para eso que está este monto.

SEÑOR PRESIDENTE: El aporte es 10 UR mensuales, el monto indicado es anual. Los que estén por la afirmativa en aprobar el informe de las comisiones

-(se vota) 23 en 23 Afirmativo

Tiene la palabra el Sr. Edil Amarilla, discúlpeme que no lo vi.

SEÑOR EDIL FEDERICO AMARILLA: Nosotros en la Bancada del Frente Amplio tuvimos una discusión ardua sobre lo que surge en el presupuesto. Muchos de los compañeros, algunos no están presentes, no estaban de acuerdo con la solución que se encontró. Por lo tanto yo no voy a votar el artículo 2, considero que se podrían haber adoptado otras soluciones, en definitiva junto a otros

compañeros de la bancada de Frente Amplio consideramos que no habría que votar este artículo por lo que se trabajó en comisión y se llegó a un acuerdo en el que tenemos discrepancias. Por lo tanto es el único artículo que no acompaño.

SEÑOR PRESIDENTE: Reconsideramos la votación entonces.

-(se vota reconsideración de votación) 23 en 23 Afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: Bien ponemos entonces a votación el Artículo 1. Los que estén por la afirmativa

-(se vota artículo 1) 23 en 23 Afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa en aprobar el Artículo 2.

-(se vota artículo 2) 21 en 22 Afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: Para fundamentar el voto tiene la palabra el Sr. Edil Andrada

SEÑOR EDIL OSCAR ANDRADA: Con respecto al artículo 2 como lo manifestó el compañero Amarilla nosotros tuvimos una discusión muy ardua, nos costó llegar a los puntos de encuentro, fue complicado llegar a un acuerdo, estábamos divididos en este tema, y al incorporarse al cierre del artículo, la frase puntual nos hace acompañarlo.

SEÑOR PRESIDENTE: Así que ahora ponemos a consideración en bloque del artículo 3 al artículo 13. Los que estén por la afirmativa en aprobarlos.

-(se votan artículos 3 al 13 inclusive) 23 en 23 Afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a poner a consideración los cuadros que todos los conocen, que son los del escalafón y de asignación a cada uno de los grupos para aprobar los mismos. Los que estén por la afirmativa

-(se votan cuadros) 23 en 23 Afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: El Sr. Edil Abreu solicita trámite urgente.

-(se vota trámite urgente) 23 en 23 Afirmativo.-

No tenemos más temas, levantamos la sesión, la Junta Departamental, gracias a ustedes, tiene presupuesto.

-Siendo la hora 19.25' se levanta la sesión.-

JUAN C. NAVARRO
Secretario General

JOSE L. MOLINA
Presidente